

DECRETO

Decreto número: 2017/2649

**Extracto: Convocatoria de ayudas ADAPTACIÓN DE TAXIS para personas con movilidad reducida.**

<b>Expediente: Convocatoria de ayudas para ADAPTACIÓN DE TAXIS destinados a personas con movilidad reducida. A 2017.</b>	<b>Núm. Expediente: DPCR2017/23130</b>
<b>Año: 2017</b>	

**DECRETO.-** La Comisión Informativa Permanente de Igualdad en sesión celebrada el jueves, día, 25 de mayo de 2017, ha emitido el siguiente dictamen:

**"3.- CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ADAPTACIÓN DE TAXIS DESTINADOS A PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA. AÑO 2017.**

Se conoció la propuesta de la Sra. Vicepresidenta Primera, Diputada Delegada del Área de Atención a las Personas, de fecha 18 de mayo de 2017, cuyo texto literal es el siguiente:

"Vista la convocatoria de Ayudas para adaptación de taxis destinados a personas con movilidad reducida, año 2017, elaborada por el Servicio de Servicios Sociales e Igualdad de Género de esta Diputación a instancia de esta Diputada Delegada.

Vistos los dos informes preceptivos, que constan en el expediente, tal y como exige el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), en su redacción dada por la ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL):

1.- Informe emitido por la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa, que informa de la inexistencia de duplicidades.

2.- Informe emitido por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales, que informa del cumplimiento de los requisitos de sostenibilidad financiera y estabilidad presupuestaria por parte de esta Diputación.

Considerando que la expresada convocatoria se ajusta en su contenido a la Ordenanza General reguladora de las bases para la concesión de subvenciones, aprobada por el Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión de fecha 29 de noviembre de 2006, (B.O.P. nº 146, de 6 de diciembre de 2006) y en particular a lo dispuesto en su artículo 8º. La presente convocatoria se realizará en régimen de concurrencia competitiva.

En el marco expresado, el Servicio de Servicios Sociales e Igualdad de Género pretende mediante la presente convocatoria promover y llevar a cabo proyectos de adaptaciones de vehículos de auto-taxi, compensando de esta manera el esfuerzo económico que deben soportar los titulares de los mismos con la finalidad última de contribuir a la mejora de acceso a estos vehículos de transporte público, por parte de personas con movilidad reducida.

Considerando que la competencia para su aprobación corresponde a la Presidencia de esta Corporación Provincial, conforme a lo establecido en el Art. 3 de la Ordenanza en

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

## DECRETO

Decreto número: 2017/2649

concordancia con la cláusula residual del artículo 34.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del régimen Local, quien podrá instar la asistencia de la Junta de Gobierno, se propone a la Presidencia de esta Corporación que adopte los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Aprobar la Convocatoria Ayudas para adaptación de taxis destinados a personas con movilidad reducida, año 2017, elaborada por el Servicio de Servicios Sociales e Igualdad de Género de esta Diputación a instancia de esta Diputada Delegada, con un presupuesto total de 30.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 19703.23100.789 cuyo texto íntegro figura como anexo de esta propuesta.

**Segundo.-** Tramitar el expediente conforme se determina en el texto de la propia Convocatoria de Ayudas para adaptación de taxis destinados a personas con movilidad reducida, año 2017.

### ANEXO

#### CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ADAPTACIÓN DE TAXIS DESTINADOS A PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, AÑO 2017

La Diputada que suscribe propone a la Presidencia de la Corporación, la aprobación de la Convocatoria que se detalla a continuación:

#### I.- INTRODUCCIÓN

La Ley 1/1994, de 24 de mayo, de accesibilidad y eliminación de barreras en Castilla-La Mancha, prevé en su artículo 20.3 que en todas las ciudades con población superior a 15.000 habitantes, existirá al menos un taxi o vehículo adaptado a las personas con movilidad reducida permanente.

En desarrollo de dicha ley, el Decreto 158/1997, de 2 de diciembre, del Código de accesibilidad de Castilla-La Mancha, en su art. 1 establece que tiene como objeto garantizar a las personas con movilidad reducida o cualquier otra limitación la accesibilidad y la utilización de los bienes y servicios de la sociedad, y también promover la utilización de ayudas técnicas adecuadas que permitan mejorar la calidad de vida de estas personas, mediante el establecimiento de medidas de fomento y control en el cumplimiento en el cumplimiento de la normativa dirigida a suprimir y evitar cualquier tipo de barreras u obstáculo físico y sensorial. Así mismo, el art. 53.3 dispone que en las ayudas a entidades privadas y empresarios individuales para la accesibilidad en los medios de transporte se tendrá en consideración el número de vehículos accesibles de que se dispone y el número de posibles usuarios. A su vez determina que un taxi es accesible si cumple con los requisitos regulados en el art. 3.5 de su anexo III.

En el presente presupuesto general de la Diputación Provincial de Ciudad Real se incluyó una partida específica destinada a incrementar el número de autotaxis accesibles y adaptados, ayudando así al sector con el esfuerzo que supone la adaptación de este tipo de vehículos de transporte público. Para la concesión de estas subvenciones se establece el

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

## DECRETO

Decreto número: 2017/2649

régimen de concurrencia competitiva, con un total de 30.000,00 € en estas ayudas y un importe máximo de 5.000,00 € cada una.

### II.- OBJETO

Constituye el objeto de la presente convocatoria establecer las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva a los titulares de autorizaciones de transporte de la serie VT-N para la adaptación de vehículos taxi para personas con movilidad reducida (EUROTAXI).

En concreto, podrán ser objeto de ayuda los vehículos, bien nuevos o que ya estén siendo utilizados como taxi, preferiblemente con una antigüedad menor de dos años, que se adapten para ser accesibles a personas con movilidad reducida en el ejercicio 2017.

### III.- BENEFICIARIOS

Podrán acceder a las subvenciones de esta convocatoria las PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS TITULARES DE AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS DE TRANSPORTE VIGENTES, documentadas en tarjetas de la serie VT-N, expedidas por la Dirección General de Transportes de la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o por servicios de movilidad competentes.

Para que se genere el derecho a la ayuda, las autorizaciones indicadas deberán ajustarse a las siguientes condiciones:

1. Las autorizaciones tendrán que estar domiciliadas en la provincia de Ciudad Real.
2. Dichas autorizaciones deberán estar vigentes en el momento de la presentación de la solicitud.

### IV.- SOLICITUD, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

**1.-** En el marco de lo dispuesto en los artículos 4 a 10 de la Ordenanza de Gestión electrónica de los procedimientos administrativos de esta Diputación en concordancia con los artículos 14,16, 26 y 36 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), para ser admitido a participar en la convocatoria, el **Solicitante deberá estar dado de alta en la Plataforma de Notificaciones Telemáticas de la Diputación Provincial "Comparece"**. Si no estuviera dado de alta, con carácter previo a la presentación de la solicitud se deberá remitir debidamente cumplimentado el modelo de solicitud de alta que se encuentra a su disposición en la sede electrónica provincial.

**2.- Las solicitudes** habrán de presentarse **exclusivamente** por medios electrónicos **siguiendo** el procedimiento previsto en el **Manual de Solicitud Convocatoria de Subvenciones para Asociaciones y otras entidades** disponible en el apartado Documentación/Procedimiento de Otorgamiento de Subvenciones de la sede electrónica provincial (<https://sede.dipucr.es/documentación>). **En caso contrario**, y salvo circunstancias

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2017/2649

de imposibilidad técnica debidamente acreditadas, **se requerirá la subsanación** de la solicitud por los trámites pertinentes.

**3.- Para llevar a cabo los pasos arriba indicados, es necesario que el equipo informático disponga del navegador "Google Chrome" (última versión) o "Internet Explorer 11" (o superior).**

**A la solicitud telemática se anexará el documento de solicitud que se señala como Anexo I y se adjuntará escaneada la siguiente documentación:**

- a) Anexo I.
- b) Documentación acreditativa de la identidad de la persona física o jurídica.
- c) Memoria explicativa de la actuación a realizar (**Anexo II**).
- d) Declaración de ayudas o subvenciones que se hayan solicitado para el mismo fin a otros organismos o entidades públicas o privadas (**Anexo III**).
- e) Ficha de tercero, debidamente cumplimentada, firmada y sellada por la entidad bancaria. (**Anexo IV**).
- f) Factura proforma y presupuesto detallado del vehículo que se propone adaptar y estimación de tiempo para su ejecución.
- g) Copia de la tarjeta de transporte VT-N.

**4.- El plazo de presentación de las solicitudes de subvención será de QUINCE DIAS HABILES contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.** Dentro del periodo indicado, y siguiendo el procedimiento indicado en la base anterior, las solicitudes podrán presentarse cualquier día de la semana y a cualquier hora del día.

## V.- SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES

1.- De acuerdo con lo previsto en el art. 68 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los técnicos del Servicio de Servicios Sociales e Igualdad de Género responsables de la tramitación del expediente comprobarán las solicitudes y documentación presentada, **requiriendo a los interesados por vía telemática, a través de la Plataforma de Notificaciones Telemáticas "Comparece"**, que, en el plazo de diez días hábiles, subsanen, en su caso, los defectos o acompañen los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hicieran, se entenderá desistida su petición, previa resolución dictada a tal efecto.

Asimismo y en orden a mejor resolver, se podrá solicitar a los interesados que aporten cuantos datos y documentos sean necesarios, en cualquier momento del procedimiento.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

## DECRETO

Decreto número: 2017/2649

2.- La **subsanción de la subvención se deberá presentar únicamente por medios electrónicos**, accediendo a la sede electrónica provincial (<https://sede.dipucr.es>), pulsando la pestaña Asociaciones y otras entidades, tras ello la denominada Subvenciones y, finalmente, la denominada Subsanción de Defectos y tramitación de incidentes en expediente iniciado. Tras ello, se seguirá el procedimiento explicado en el **Manual denominado Subsanción o Modificación de una Solicitud-Asociaciones y otras entidades- disponible en el apartado Documentación/Tramites y Subprocesos electrónicos de la sede electrónica provincial** (<https://sede.dipucr.es/documentacion>) y requerirá la presentación de la documentación solicitada por el Servicio de Servicios Sociales e Igualdad de Género de esta Diputación Provincial.

### VI.- LÍMITE PRESUPUESTARIO Y CUANTÍA MÁXIMA DE LA SUBVENCIÓN

El presupuesto total asignado a la presente convocatoria, será de 30.000,00 €, que se pagarán con cargo a la aplicación presupuestaria 19703.23100.789 del Presupuesto General de esta Excma. Diputación Provincial, para el año 2017.

Únicamente se podrá solicitar una ayuda por beneficiario. La cuantía máxima que se podrá conceder por solicitante será de 5.000,00 €.

La cuantía de la subvención será fijada y calculada sobre un porcentaje del presupuesto presentado por el/la beneficiario/a, o sus modificaciones posteriores debidamente aprobadas, y, por tanto, la aportación final de la Diputación Provincial será el resultado de aplicar el mencionado porcentaje al importe total de los gastos debidamente justificados por el beneficiario, con el límite máximo del presupuesto presentado inicialmente.

*Estas subvenciones están sujetas a sus correspondientes retenciones fiscales, conforme a la legislación vigente.*

### VII.- PAGO DE LA AYUDA O SUBVENCIÓN

El pago de la subvención se realizará una vez concluida la actuación, previa presentación de la cuenta justificativa del total del gasto realizado.

La presentación de esta relación de gastos será efectuada únicamente por medios electrónicos accediendo a la sede electrónica provincial (<https://sede.dipucr.es>), pulsando la pestaña Asociaciones y otras entidades, tras ello la denominada Subvenciones y, finalmente, la denominada Subsanción de Defectos y tramitación de incidentes en expediente iniciado, según el procedimiento previsto en el Manual denominado Subsanción o Modificación de una Solicitud-Asociaciones y otras entidades- disponible en el apartado Documentación/Tramites y Subprocesos electrónicos de la sede electrónica provincial (<https://sede.dipucr.es/documentacion>). Deberán anexarse también digitalmente a la expresada relación de gastos las facturas y gastos derivados de la actividad por importe igual o superior al de la subvención otorgada.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

## DECRETO

Decreto número: 2017/2649

Asimismo, por exigencias derivadas de la Ley de Subvenciones, deberán entregarse físicamente en las dependencias del servicio gestor los originales o copias de tales justificantes o gastos debidamente cotejadas por un/a funcionario/a adscrito/a al Área o Servicio gestor de la subvención, previo examen y estampillado del original.

Dado que la cuantía de la subvención está fijada en función de un porcentaje sobre el presupuesto de la actividad presentado por el beneficiario, si no se justifica la totalidad del presupuesto inicial, se procederá a reducir la subvención proporcionalmente al gasto efectuado.

### VIII.- CONCURRENCIA Y PATROCINIO

La ayuda concedida, en ningún caso, podrá ser superior, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, al coste de la actividad presupuestada por el beneficiario. La cuantía de la ayuda podrá ser objeto de modificación por esta causa.

Los beneficiarios deberán hacer constar el patrocinio de la Diputación Provincial mediante la colocación en un lugar visible del vehículo del correspondiente cartel o placa indicativa.

### IX.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Son obligaciones de los/as beneficiarios/as, sin perjuicio de otras que puedan estar establecidas legalmente:

- a. Realizar la actuación para la que se concede la subvención, en las fechas indicadas en la convocatoria.
- b. Someterse a las actuaciones de supervisión del Servicio de Servicios Sociales, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores
- c. Presentar la memoria de la actuación subvencionada por esta Convocatoria en el Servicio Gestor (Servicios Sociales e Igualdad de Género), y la cuenta justificativa acompañada de los oportunos documentos justificativos según se recoge en el apartado XVIII, **en el plazo de un mes desde la finalización de la actuación subvencionada**
- d. Destinar el vehículo objeto de la subvención a prestar el servicio de taxi en el municipio de la provincia de Ciudad Real en el que esté domiciliada la autorización VT-N del solicitante, adscribiendo el vehículo a ésta.
- e. Mantener la titularidad del vehículo y su destino efectivo a la actividad de taxi durante, al menos, cinco (5) años, excepto en el supuesto de que, previa autorización, se sustituya por otro de condiciones análogas.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

## DECRETO

Decreto número: 2017/2649

- f. No podrán acceder a la convocatoria aquellos beneficiarios, titulares de una licencia, que ya hayan obtenido subvención de esta Diputación para ese fin, hasta que hayan transcurrido 5 años desde su concesión.
- g. Conservar en buen estado el vehículo adaptado.
- h. Las actuaciones subvencionadas deberán realizarse antes del 31 de diciembre de 2017.

### X.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la adjudicación de las ayudas se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

**Puntuación máxima: 10 puntos**

**Puntuación mínima para acceder a la subvención: 5 puntos**

#### 1º.- Por criterios de población: 1 a 3 puntos

- a.- Licencias en poblaciones de menos de 5.000 habitantes: 3 puntos
- b.- Licencias en poblaciones de entre 5.001 y 15.000 habitantes: 2 puntos
- c.- Licencias en poblaciones de más de 15.000 habitantes: 1 punto

#### 2º.- Por número de licencias municipales adaptadas para personas con discapacidad o movilidad reducida: 1 a 2 puntos

- a.- Menos del 5% del total de licencias del municipio : 2 puntos
- b.- Igual o mayor del 5% del total del municipio: 1 punto

#### 3º.- Por la forma de obtención de la licencia: 1 a 2 puntos

- a.- Si la licencia se licitó como adaptada: 2 puntos
- b.- Si la adaptación fue posterior y voluntaria: 1 punto

#### 4º.- Por fecha de matriculación del vehículo que se pretende adaptar: 1 a 3 puntos

- a.- Vehículo nuevo: 3 puntos
- b.- Entre 1 y 2 años: 2 puntos
- c.- Mas de 2 años: 1 punto

### XI.- SISTEMA DE REPARTO

El reparto de la consignación presupuestaria se adjudicará entre los beneficiarios concurrentes de forma proporcional a los puntos obtenidos, según los criterios de valoración, correspondiendo a la puntuación más alta la máxima cuantía establecida en la Base VI de la

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

## DECRETO

Decreto número: 2017/2649

Convocatoria, a excepción que la cuantía solicitada por la entidad sea inferior a la misma. El sistema de reparto será proporcionalmente decreciente según los puntos obtenidos.

### XII.- CONCESIÓN DE LAS AYUDAS

La propuesta de concesión, hecha por la Diputada Delegada responsable del Servicio Gestor (Servicios Sociales e Igualdad de Género), deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando la evaluación efectuada y los criterios de valoración seguidos para efectuarla. Dicha propuesta irá acompañada de un informe suscrito por los/las técnicos/as del Servicio Gestor e informe de fiscalización por Intervención. Dicha propuesta posteriormente, aún no siendo preceptivo, será dictaminada por la Comisión Informativa Permanente de Igualdad y la concesión de las ayudas será resuelta por Decreto de la Presidencia de la Diputación, sin perjuicio de las delegaciones que a tal efecto puedan efectuarse.

Las ayudas solicitadas se entenderán denegadas, si transcurrido seis meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no se ha dictado y notificado resolución expresa.

**Finalmente la resolución de la Convocatoria será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y la Base Nacional de Subvenciones.**

### XIII.- CAMBIO DE FINALIDAD

Dado el carácter específico de esta convocatoria, no se concederán cambios de finalidad en la subvención concedida.

### XIV.- PRÓRROGA PARA LA ACTUACIÓN QUE SE CONCEDE LA SUBVENCIÓN

Podrá concederse una prórroga para la actuación que se concede la subvención, siempre que se justifique adecuadamente la necesidad de dicha ampliación, y ésta se solicite previa al inicio de las actuaciones según estimación de la ejecución presentada.

Con carácter excepcional, antes de la finalización del plazo indicado, **se podrá autorizar la ampliación** de éste, por una sola vez, **y sin que tal ampliación pueda exceder de dos meses.**

Tales solicitudes podrán efectuarse únicamente por medios electrónicos siguiendo el procedimiento previsto en el **Manual denominado Subsanación o Modificación de una Solicitud - Asociaciones y otras entidades - disponible en el apartado Documentación/Trámites y Subprocesos electrónicos de la sede electrónica provincial** (<https://sede.dipucr.es/documentacion>).

### XV.- CIERRE DE LA CONVOCATORIA

Una vez justificadas las subvenciones concedidas con cargo a esta Convocatoria, el Servicio de Servicios Sociales emitirá informe conjunto que recogerá:

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



## DECRETO

Decreto número: 2017/2649

1º.- La relación de todos los beneficiarios que han justificado debidamente la subvención, con la fecha e importe de cada una de ellas.

2º.- El importe total del gasto realizado.

Dicho informe, junto a la documentación justificativa de los gastos realizados, se remitirá a la Intervención de la Diputación Provincial.

### XVI.- FACULTADES DE VERIFICACIÓN

La Diputación puede verificar el destino dado a los fondos y adoptar las resoluciones que procedan si resultase que las subvenciones no se hubieran destinado a los fines para los que fueron concedidas.

### XVII.- REINTEGROS

Procederá el reintegro de las ayudas, y, en su caso, de los intereses de demora en los siguientes casos:

- Obtener la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello, o mediante datos no ajustados a la realidad.
- No realización de la actuación objeto de la ayuda, en los términos previstos en la presente convocatoria.
- Incumplimiento de la justificación o de cualquier otra obligación impuesta a los beneficiarios.
- Los demás supuestos recogidos en la presente convocatoria.

### XVIII.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y DE LA APLICACIÓN DE LOS FONDOS RECIBIDOS

1.- La justificación de la subvención seguirá el procedimiento previsto en el **Manual denominado Subsanción o Modificación de una Solicitud - Asociaciones y otras entidades - disponible en el apartado Documentación / Trámites y Subprocesos electrónicos de la sede electrónica provincial (<https://sede.dipucr.es/documentacion>)** y requerirá la presentación de cuenta justificativa simplificada, en el plazo de **UN MES** desde la finalización de la actuación subvencionada, junto con los siguientes documentos:

**a.** Memoria justificativa suscrita por el/a beneficiario/a o su representante en caso de persona jurídica, indicativa de las actuaciones realizadas, del cumplimiento de las condiciones impuestas y de los resultados obtenidos (**Anexo V**).

**b.** Declaración del/a beneficiario/a o su representante en caso de persona jurídica, que acredite que el importe de la subvención obtenida se ha destinado a los fines que la motivaron dentro del plazo establecido en la convocatoria (**Anexo VI**).

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2017/2649

c. Relación clasificada por el/a beneficiario/a o su representante en caso de persona jurídica, expresiva de la totalidad de los gastos derivados de la actuación realizada, debidamente desglosados y detallados, con identificación de cada acreedor y de cada documento, su importe, fecha de emisión y **de sus justificantes de pago (Anexo VII)**. Deberán anexarse también digitalmente a la expresada relación, las facturas y gastos derivados de la actividad por importe igual o superior al de la subvención otorgada.

Asimismo, por exigencias derivadas de la Ley de Subvenciones, deberán entregarse físicamente en las dependencias del servicio gestor los originales o copias de tales justificantes o gastos debidamente cotejadas por un/a funcionario/a adscrito/a al Área o Servicio gestor de la subvención, previo examen y estampillado del original.

d. Declaración suscrita por la persona física o su representante en caso de persona jurídica, relativa a la inexistencia de otras subvenciones o ayudas que hayan sido obtenidas para la misma finalidad o, en su caso, mención expresa de los otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la inversión, con indicación de importe y procedencia **(Anexo VIII)**.

e. Ficha Técnica y permiso de circulación del vehículo adaptado a nombre del beneficiario de la subvención.

f. Certificado emitido por la Consejería de Bienestar Social que acredite la condición de vehículo taxi para personas con movilidad reducida (EUROTAXI).

g. En la justificación de la subvención no podrán incluirse gastos distintos a aquellos para los que le fue concedida la subvención.

**2.- El plazo de presentación de la justificación de la subvención finalizará el día 31 de enero de 2018.**

**Con carácter excepcional, antes de la finalización del plazo indicado, se podrá autorizar la ampliación de éste, por una sola vez, y sin que tal ampliación pueda exceder de QUINCE DIAS naturales.**

Tales solicitudes podrán efectuarse únicamente por medios electrónicos siguiendo el procedimiento previsto en el **Manual denominado Subsanación o Modificación de una Solicitud - Asociaciones y otras entidades - disponible en el apartado Documentación/Trámites y Subprocesos electrónicos de la sede electrónica provincial (<https://sede.dipucl.es/documentación>)**.

## XIX.- ÓRGANO GESTOR

Para cualquier consulta o aclaración de la presente convocatoria los interesados podrán ponerse en contacto con el Servicio de Servicios Sociales de la Diputación Provincial de Ciudad Real, en la Plaza de la Constitución número 1, primera planta, 13071-Ciudad Real, por teléfono en el 926- 29-25-75, mediante FAX en el número 926- 295-620 o en la

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2017/2649

página web: ([www.dipucr.es](http://www.dipucr.es): Servicios: Atención a las Personas: Servicios Sociales e Igualdad de Género: Ciudadanía, donde podrán descargarse la Convocatoria así como los anexos en formato Word.

## XX.- RECURSOS

Contra la expresada resolución, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la fecha de su notificación, o bien impugnarla directamente mediante **recurso contencioso-administrativo** ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real en el plazo de dos meses contados desde el mismo día indicado.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente o crea conveniente.

## XXI.- LEGISLACIÓN APLICABLE

En lo no previsto en estas normas, será de aplicación la Ordenanza General Reguladora de las Bases para la concesión de subvenciones de la Diputación Provincial de Ciudad Real, aprobadas por Pleno de fecha 29 de noviembre de 2006, publicadas en el B.O.P. n.º 146 de 6 de diciembre de 2006, Legislación del régimen Local y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones y Reglamento de desarrollo, siendo asimismo de aplicación lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y LRJSP 40/2015 1 octubre.

Así mismo es de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de la Gestión Electrónica de Procedimientos administrativos en la Diputación de Ciudad Real y de la prestación de servicios electrónicos a los Ayuntamientos de la provincia (BOP de 29 de junio de 2015).

### CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ADAPTACIÓN DE TAXIS DESTINADOS A PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA. AÑO 2017

#### ANEXO I

#### MODELO DE SOLICITUD

#### 1.- DATOS DEL/A SOLICITANTE

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ NIF. \_\_\_\_\_

Domicilio (a efectos de notificación) \_\_\_\_\_

Localidad \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

Correo electrónico \_\_\_\_\_ Municipio \_\_\_\_\_

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2017/2649

Representante legal (en caso de persona jurídica): \_\_\_\_\_

C.I.F. \_\_\_\_\_ Domicilio \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_ Correo electrónico \_\_\_\_\_

EXPONE:

Que Teniendo conocimiento de la Convocatoria publicada en el B.O.P. para adaptación de taxis destinados a personas con movilidad reducida en la provincia de Ciudad Real, y considerando que reúne los requisitos exigidos, según se muestra en los impresos y documentación que se adjunta, con la aceptación incondicionada de las bases de la Convocatoria y de los requisitos y obligaciones que se recogen en la misma.

SOLICITA:

Se le conceda subvención por importe de \_\_\_\_\_ €, destinado a la ejecución del mencionado proyecto.

**A dichos efectos adjunta la siguiente documentación:**

- Documentación acreditativa de la identidad de la persona física o jurídica.
- Memoria explicativa de la acción a realizar **(Anexo II)**.
- Declaración de ayudas o subvenciones que se hayan solicitado para el mismo fin a otros organismos o entidades públicas o privadas **(Anexo III)**.
- Ficha de tercero, debidamente cumplimentada, firmada y sellada por la entidad bancaria. **(Anexo IV)**.
- Factura proforma y presupuesto detallado del vehículo que se propone adaptar y estimación de tiempo para su ejecución.
- Copia de la tarjeta de transporte VT-N.

Así mismo:

**1.- Declara que no se encuentra incurso/a en ninguna de las circunstancias de prohibición para la obtención de la condición de beneficiario de ayuda o subvención, previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, de 17 de noviembre de 2003, así como que se está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con la Diputación Provincial de Ciudad Real.**

**2.-Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, no es deudora por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones, y**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2017/2649

autorizo a la Diputación Provincial para la obtención de los certificados de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería Territorial de la Seguridad de estar al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017

Fdo.- \_\_\_\_\_  
(El/la Interesado/a)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE C. REAL.

**CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ADAPTACIÓN DE TAXIS DESTINADOS A PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA. AÑO 2017**

**ANEXO II**

**MEMORIA EXPLICATIVA**

**1.- DATOS DEL/A SOLICITANTE:**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ NIF. \_\_\_\_\_

Domicilio (a efectos de notificación) \_\_\_\_\_

Localidad \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

Correo electrónico \_\_\_\_\_ Municipio \_\_\_\_\_

*Representante legal (en caso de persona jurídica):* \_\_\_\_\_

C.I.F. \_\_\_\_\_ Domicilio \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_ Correo electrónico \_\_\_\_\_

**2.- DATOS DEL VEHÍCULO:**

Marca / modelo \_\_\_\_\_ Matrícula en caso de no ser nuevo \_\_\_\_\_

Clasificación del vehículo \_\_\_\_\_ N.º Licencia VT \_\_\_\_\_

Fecha de matriculación en caso de no ser nuevo \_\_\_\_\_

Número de licencia municipal \_\_\_\_\_ Municipio \_\_\_\_\_

**3.- DATOS DE LA ACTUACIÓN A REALIZAR**

**DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2017/2649

ESTIMACIÓN DE PERSONAS A LAS QUE SE TIENE PREVISTO ATENDER:

TIPO DE ADAPTACIONES:

**4.- RECURSOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS:**

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con N.I.F. \_\_\_\_\_

con domicilio en C/ \_\_\_\_\_

DECLARA la veracidad de todos los datos reflejados en el presente Anexo.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_

Fdo.- \_\_\_\_\_

**CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ADAPTACIÓN DE TAXIS DESTINADOS A PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA. AÑO 2017**

**ANEXO III**

**DECLARACIÓN DE AYUDAS QUE SE HAYAN SOLICITADO PARA EL MISMO FIN A OTROS ORGANISMOS O ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ NIF. \_\_\_\_\_

Domicilio (a efectos de notificación) \_\_\_\_\_

Localidad \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

Correo electrónico \_\_\_\_\_ Municipio \_\_\_\_\_

*Representante legal (en caso de persona jurídica):* \_\_\_\_\_

C.I.F. \_\_\_\_\_ Domicilio \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_ Correo electrónico \_\_\_\_\_

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2017/2649

**DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:**

- Que NO  SI  ha solicitado subvención para el mismo proyecto para el cual solicita subvención a la Diputación Provincial de Ciudad Real, dentro de la Convocatoria de Ayudas para adaptación de vehículos de auto-taxi. Año 2017, a otras entidades públicas o privadas (en caso afirmativo indicar nombre de la entidad e importe solicitado):

**NOMBRE ENTIDAD**

**IMPORTE SOLICITADO**

_____	_____
_____	_____
_____	_____

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017

Fdo.- \_\_\_\_\_  
(El/la Interesado/a)

**CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ADAPTACIÓN DE TAXIS DESTINADOS A PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, AÑO 2017**

**ANEXO IV**

**SOLICITUD DE APERTURA / MODIFICACIÓN DE FICHA DE TERCERO**

TIPO DE MOVIMIENTO ALTA \_\_\_\_\_ MODIFICACIÓN \_\_\_\_\_ TERCERO Nº \_\_\_\_\_

**DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL \_\_\_\_\_

DNI / CIF \_\_\_\_\_

DOMICILIO \_\_\_\_\_

POBLACIÓN \_\_\_\_\_ PROVINCIA \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_

TELÉFONO \_\_\_\_\_ FAX \_\_\_\_\_ E-MAIL \_\_\_\_\_

**REPRESENTANTE / PERSONA DE CONTACTO:**

\_\_\_\_\_

CARGO \_\_\_\_\_

DOMICILIO \_\_\_\_\_ POBLACIÓN \_\_\_\_\_

PROVINCIA \_\_\_\_\_ CÓDIGO POSTAL \_\_\_\_\_

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2017/2649

TELÉFONO \_\_\_\_\_ FAX \_\_\_\_\_

**Firma, fecha y sello de la empresa**

**DATOS BANCARIOS:**

ENTIDAD: \_\_\_\_\_ DOMICILIO \_\_\_\_\_

POBLACIÓN \_\_\_\_\_

CÓDIGO DE LA CUENTA \_\_\_\_\_  
(Incluir Código IBAN)

**CONFORME: Firma y sello de la entidad bancaria**

**CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ADAPTACIÓN DE TAXIS DESTINADOS A PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, AÑO 2017**

**ANEXO V**

**(A EFECTOS DE JUSTIFICACIÓN):  
MEMORIA FINAL DE REALIZACIÓN DEL PROYECTO SUBVENCIONADO**

**1.- DATOS DEL/A SOLICITANTE:**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ NIF. \_\_\_\_\_

Domicilio (a efectos de notificación) \_\_\_\_\_

Localidad \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

Correo electrónico \_\_\_\_\_ Municipio \_\_\_\_\_

*Representante legal(en caso de persona jurídica):* \_\_\_\_\_

C.I.F. \_\_\_\_\_ Domicilio \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_ Correo electrónico \_\_\_\_\_

Fecha de la adaptación \_\_\_\_\_

**2.- DESCRIPCIÓN:**

**3.- OBJETIVOS:**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



DECRETO

Decreto número: 2017/2649

**4.- METODOLOGÍA Y PLAN DE TRABAJO:**

**5.- DURACIÓN:**

**6.- PUBLICIDAD:**

**7.- RESULTADOS:**

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con N.I.F. \_\_\_\_\_

con domicilio en C/ \_\_\_\_\_

DECLARA la veracidad de todos los datos reflejados en el presente Anexo.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_\_\_

Fdo.- \_\_\_\_\_

(El/la Interesado/a)

**CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ADAPTACIÓN DE TAXIS DESTINADOS A PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA. AÑO 2017**

**ANEXO VI**

**DECLARACIÓN DE APLICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ NIF. \_\_\_\_\_

Domicilio (a efectos de notificación) \_\_\_\_\_

Localidad \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

Correo electrónico \_\_\_\_\_ Municipio \_\_\_\_\_

*Representante legal (en caso de persona jurídica):* \_\_\_\_\_

C.I.F. \_\_\_\_\_ Domicilio \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2017/2649

Teléfono \_\_\_\_\_ Correo electrónico \_\_\_\_\_

**DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:**

Que la subvención concedida por la Diputación Provincial, dentro de la Convocatoria de ayudas para adaptación de vehículos de auto-taxi. Año 2017, por importe de \_\_\_\_\_ euros, se ha destinado al objeto y fines que la motivaron, y que el proyecto para el que fue concedida se ha realizado.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_

Fdo.- \_\_\_\_\_  
(El/la Interesado/a)

**CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ADAPTACIÓN DE TAXIS DESTINADOS A PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA. AÑO 2017**

**ANEXO VII**

**RELACIÓN DE GASTOS**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ NIF. \_\_\_\_\_

Domicilio (a efectos de notificación) \_\_\_\_\_

Localidad \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

Correo electrónico \_\_\_\_\_ Municipio \_\_\_\_\_

*Representante legal (en caso de persona jurídica):* \_\_\_\_\_

C.I.F. \_\_\_\_\_ Domicilio \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_ Correo electrónico \_\_\_\_\_

**DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:**

Que los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial, dentro de la Convocatoria de ayudas para adaptación de vehículos de auto-taxi. Año 2017, son los siguientes:

Nº FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA DE PAGO

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2017/2649

TOTAL					
-------	--	--	--	--	--

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Fdo.- \_\_\_\_\_  
(El/la Interesado/a)

**CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ADAPTACIÓN DE TAXIS DESTINADOS A PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA. AÑO 2017**

**ANEXO VIII**

**DECLARACIÓN EXISTENCIA DE OTRAS SUBVENCIONES PARA EL MISMO PROYECTO**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ NIF. \_\_\_\_\_

Domicilio (a efectos de notificación) \_\_\_\_\_

Localidad \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

Correo electrónico \_\_\_\_\_ Municipio \_\_\_\_\_

Representante legal (en caso de persona jurídica): \_\_\_\_\_

C.I.F. \_\_\_\_\_ Domicilio \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_ Correo electrónico \_\_\_\_\_

**DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:**

Que no ha obtenido subvención alguna para el mismo proyecto subvencionado por la Diputación Provincial, dentro de la Convocatoria de Ayudas de ayudas para adaptación de vehículos de auto-taxi. Año 2017, de otras entidades públicas o privadas.

Que ha obtenido las siguientes subvenciones para el mismo proyecto, de otras entidades públicas o privadas, sin que la suma de las distintas ayudas haya sido superior al coste total del proyecto:

ENTIDAD	SUBVENCIÓN SOLICITADA	SUBVENCIÓN CONCEDIDA

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2017/2649

Fdo.- \_\_\_\_\_  
(El/la Interesado/a)"

La **COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE IGUALDAD** en votación ordinaria, y por unanimidad de los/as asistentes y con once votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, emite dictamen favorable a que la **Presidencia** de la Corporación resuelva conforme a la parte dispositiva de la propuesta transcrita."

Visto el informe Jurídico de fecha 18 de mayo de 2017, de adecuación de la convocatoria y sus bases a la Ordenanza General reguladora de las bases para la concesión de subvenciones de esta Diputación Provincial.

Y visto el informe de Intervención de fecha 19 de mayo de 2017, en el que se hace constar la existencia de crédito para el gasto propuesto.

En razón de cuanto antecede, y en uso de las facultades que se me confieren en el artículo 34.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por el presente,

**HE RESUELTO:**

**Primero.-** Aprobar la **Convocatoria de ayudas para Adaptación de Taxis destinados a personas con movilidad reducida. Año 2017**, en los términos y presupuesto reflejados en la referida propuesta.

**Segundo.-** Ordenar la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Comuníquese esta resolución a Intervención, Tesorería, Vicepresidencia Primera y Servicio de Servicios Sociales.

LA PRESIDENCIA

DOY FE,  
SECRETARÍA GENERAL